



Asamblea General

UN LIBRARY

Distr.
LIMITADA

A/C.1/42/L.22/Rev.1
10 de noviembre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo segundo período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 62 b) del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO: INFORMACION OBJETIVA SOBRE CUESTIONES MILITARES

Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Botswana,
Canadá, Dinamarca, España, Francia, Islandia, Italia, Japón,
Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Samoa, Swazilandia y
Turquía: proyecto de resolución revisado

Información objetiva sobre cuestiones militares

La Asamblea General,

Recordando el párrafo 105 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 1/, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que alienta a los Estados Miembros a asegurar una mejor corriente de información sobre los diversos aspectos del desarme a fin de evitar la difusión de información falsa y tendenciosa relativa a los armamentos y a concentrarse en el peligro del aumento de la carrera de armamentos y la necesidad de un desarme general y completo bajo un control internacional eficaz,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la cuestión,

Tomando nota del informe del Secretario General de 5 de agosto de 1987 2/,

Reconociendo que la adopción de medidas concretas de fomento de la confianza en los planos mundial, regional o subregional contribuiría en gran medida a reducir la tensión internacional,

1/ Resolución S-10/2.

2/ A/42/435.

Convencida de que la adopción de esas medidas contribuiría a una mayor franqueza y transparencia, lo cual serviría para evitar las percepciones erróneas de la capacidad militar y de las intenciones, que podrían inducir a los Estados a emprender programas de armamentos conducentes a una aceleración de la carrera de armamentos, en particular de la carrera de armamentos nucleares, y a un aumento de las tensiones internacionales,

Convencida de que la información objetiva sobre la capacidad militar, en particular de los Estados poseedores de armas nucleares y otros Estados de importancia militar, podría contribuir al fomento de la confianza entre los Estados y a la concertación de acuerdos concretos sobre el desarme y ayudar así a detener e invertir la carrera de armamentos,

Convencida de que una mayor franqueza respecto de las actividades militares, entre otras cosas mediante la transmisión de información pertinente sobre esas actividades, incluso sobre los niveles de los presupuestos militares, contribuiría a aumentar la confianza entre los Estados,

Teniendo en cuenta la labor emprendida por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas sobre la reducción de los presupuestos militares,

Tomando nota de que un número cada vez mayor de Estados han proporcionado informes anuales sobre los gastos militares con arreglo al sistema internacional para la normalización de los informes sobre gastos militares utilizado bajo los auspicios de las Naciones Unidas,

1. Reafirma su firme convencimiento de que una corriente mejor de información objetiva sobre la capacidad militar podría ayudar a aliviar la tensión internacional y contribuir al fomento de la confianza entre los Estados en los planos mundial, regional o subregional y a la concertación de acuerdos concretos sobre desarme;

2. Recomienda que las organizaciones mundiales, regionales y subregionales que ya han expresado su apoyo al principio de la adopción de medidas prácticas y concretas de fomento de la confianza de carácter militar en los planos mundial, regional o subregional intensifiquen sus esfuerzos con miras a la adopción de esas medidas;

3. Recomienda que todos los Estados, en particular los Estados poseedores de armas nucleares y otros Estados de importancia militar, consideren la aplicación de nuevas medidas basadas en los principios de franqueza y transparencia, como es el caso, por ejemplo, del sistema internacional para la normalización de los informes sobre gastos militares, con el objeto de lograr una comparación realista de los presupuestos militares, facilitar la disponibilidad de información objetiva sobre la capacidad militar, así como la evaluación objetiva de esa capacidad, y contribuir al proceso de desarme;

4. Invita a los Estados Miembros a transmitir al Secretario General, a más tardar el 15 de abril de 1988, sus opiniones sobre los medios y maneras de garantizar la confianza y promover la franqueza y la transparencia en cuestiones militares, para su presentación a la Asamblea General en su tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme;

5. Pide a la Asamblea General que en su tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme tenga en cuenta en sus deliberaciones las disposiciones de la presente resolución;

6. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme sobre la aplicación de las disposiciones de las resoluciones relativas a la cuestión;

7. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Información objetiva sobre cuestiones militares".
